

Superintendencia de Puertos y Transporte

Ejercerá las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la ley y la delegación establecida en este decreto.

Principales funciones:



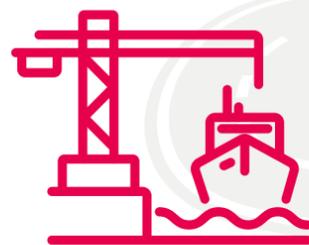
Asesorar al Gobierno Nacional y participar en la **formulación de políticas** en temas de competencia de la superintendencia.

Adoptar las políticas, metodologías y procedimientos para ejercer la **supervisión de las entidades sometidas a la vigilancia, inspección y control de la Superintendencia.**



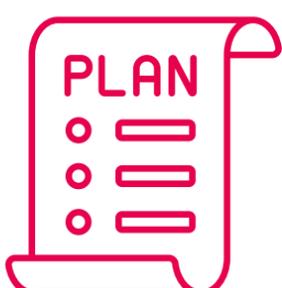
Vigilar, inspeccionar y controlar el **cumplimiento de las disposiciones que regulan la debida prestación del servicio público de transporte**, puertos, concesiones e infraestructura, servicios conexos, y la protección de los usuarios del sector transporte, salvo norma especial en la materia.

Vigilar, inspeccionar y controlar las condiciones subjetivas de las **empresas de servicio público de transporte, puertos, concesiones e infraestructura y servicios conexos.**



Realizar visitas de inspección, interrogar, tomar declaraciones y, en general, decretar y practicar pruebas, con el fin de **verificar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa** cuyo control es de competencia de la Superintendencia.

Solicitar a las autoridades públicas y particulares, el **suministro y entrega de documentos públicos, privados, reservados**, garantizando la cadena de custodia, y cualquier otra información que se requiera para el correcto ejercicio de sus funciones.



Ordenar **planes de mejoramiento**, con la finalidad de subsanar las dificultades identificadas a partir del análisis del estado jurídico, contable, económico y/o administrativo interno de todos aquellos quienes presten el servicio de transporte, los puertos, las concesiones o infraestructura, servicios conexos y los demás sujetos previstos en la normativa vigente.



Adelantar y decidir las investigaciones administrativas a que haya lugar **por las fallas en la debida prestación del servicio público de transporte**, puertos, concesiones e infraestructura, servicios conexos, y o en la protección de los usuarios del sector transporte, de acuerdo con la normativa vigente.

Imponer las medidas y sanciones que correspondan de acuerdo con la normativa vigente, como consecuencia de la **infracción de las normas** relacionadas con la debida prestación del servicio público de transporte, puertos, concesiones e infraestructura, servicios conexos, y la protección de los usuarios del sector transporte.



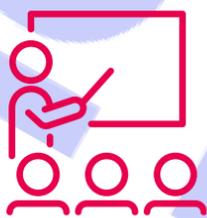
Imponer las medidas y sanciones que correspondan por la **inobservancia de órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia** o por la obstrucción de su actuación administrativa.

Ordenar, mediante acto administrativo de carácter particular y cuando así proceda, los **correctivos necesarios para subsanar una situación crítica de los prestadores del servicio de transporte**, los puertos, las concesiones o infraestructura, servicios conexos, y los demás sujetos previstos en la ley.



Decretar medidas especiales o provisionales en busca de garantizar la debida prestación del servicio público de transporte, así como la correcta operación de los servicios conexos en puertos, concesiones e infraestructura, siempre privilegiando la protección de los derechos de los usuarios en los términos señalados en la normativa vigente.

Impartir instrucciones para la debida prestación del servicio público de transporte, puertos, concesiones e infraestructura, servicios conexos, y la protección de los usuarios del sector transporte, así como en las demás áreas propias de sus funciones; fijar criterios que faciliten su cumplimiento y señalar los trámites para su cabal aplicación.



Divulgar, promocionar y capacitar a los vigilados y público en general, en las materias de competencia de la Superintendencia.

Emitir los conceptos relacionados con la debida prestación del servicio público de transporte, puertos, concesiones e infraestructura, servicios conexos, y la protección de los usuarios del sector transporte.



Fijar las tarifas de las contribuciones y cobrar las multas que deban pagar las entidades vigiladas y controladas, de conformidad con la ley.

Administrar y llevar las bases de datos y registros asignados a la entidad y que resulten de competencia de la Superintendencia.

